

FARMALINK S.A.

Código de Ética, Conducta e Integridad

Septiembre 2020





Índice de contenidos

1. Mensaje del Presidente / Gerente General:	3
2. Visión, misión y objeto del Código:	3
3. ¿A quiénes está dirigido?	4
4. Valores éticos:	4
a. Integridad	4
b. Transparencia	5
c. Sustentabilidad	5
d. Igualdad y derechos humanos	5
5. Reglas de conducta:	5
a. Confidencialidad, privacidad y datos personales	6
b. Leyes laborales	6
c. Leyes anticorrupción	6
d. Regalos, obsequios y gastos	7
e. Conflictos de intereses	7
f. Políticas de seguridad de la información	8
g. Defensa de la Competencia	8
h. Cuidado del medio ambiente	9
6. Uso de activos de la Compañía	9
7. Difusión y cumplimiento del Código	9
8. Plataforma de Denuncias	10
9. Comité de Ética, Conducta e Integridad	11

1. Mensaje del Presidente/ Gerente General:

Con una trayectoria de casi dos décadas en el mercado, tenemos el agrado de presentar el Código de Ética, Conducta e Integridad (en adelante, el “Código”), que comprende las normas aplicables a nuestras operaciones, las prácticas generalmente aceptadas en la materia y la experiencia acumulada en todos estos años.

El estándar ético y los valores fundamentales de nuestra organización deben ser implementados de igual manera en todos los niveles, incluyendo a su directorio, alta gerencia y empleados.

Farmalink (en adelante, la “Compañía”) cumple con las leyes aplicables y espera que todos los que formamos la misma demos cumplimiento a este Código como así también al resto de las políticas y/o procedimientos vigentes.

La reputación de nuestro negocio es el resultado de las acciones que cada uno de nosotros realiza todos los días. Es una fuente de valor para nuestros clientes y uno de los mayores activos que tenemos.

Para proteger y garantizar la sustentabilidad de la operación de Farmalink, contamos con cada uno de nosotros para que los principios aquí consagrados constituyan la base de nuestra conducta y nuestras operaciones, y que cualquier incumplimiento a este Código sea inmediatamente denunciado mediante los canales [aquí] establecidos.

En ese entendimiento, no existirá tolerancia a conductas que se aparten de los principios, reglas de conducta y valores éticos que aquí se consagran, pues ello podría poner en riesgo la misión que como Compañía queremos desarrollar.

Gerente General
Farmalink

Presidente
Farmalink

2. Visión, misión y objeto del Código.

Nuestra **visión** como Compañía consiste en ser la mejor auditora de gastos de medicamentos ambulatorios en farmacias del país.

Asimismo, hemos definido nuestra **misión** al identificar nuestros objetivos de (a) auditar de manera eficiente los componentes del gasto en medicamentos ambulatorios en farmacias (lo que corresponde a las entidades de salud, al aporte de los beneficiarios y a los aportes de los laboratorios participantes), (b) destacarnos por la innovación y calidad de servicios, desarrollando productos que satisfagan las necesidades de nuestros clientes y (c) ser reconocidos por las entidades de salud que nos contratan (obras sociales y

prepagas) por seguir sus indicaciones sobre las pautas de auditoría a cumplir y aportarles soluciones a los desafíos que nos presenten.

El Código tiene por **objeto** brindar pautas generales sobre cómo debemos actuar en nuestra actividad diaria de acuerdo con el espíritu y los valores que definen a Farmalink.

El mismo establece dos clases de normas:

- Los **Valores Éticos**, que proveen una base sólida a las Reglas de Conducta, que en forma más detallada se incluyen en el Código.
- Las **Reglas de Conducta**, que contienen los estándares específicos que recomiendan el nivel mínimo de conducta que se espera de todos los que formamos parte de la Compañía.

Este Código prevé una amplia guía acerca del comportamiento individual o empresario aceptado, pero no puede contemplar todas las situaciones posibles a considerar. Por tanto, el Código no reemplaza la responsabilidad ni la obligación de cada uno de nosotros de ejercer un buen criterio que refleje los valores y principios contenidos en el Código, demostrando la cultura de integridad que caracteriza a Farmalink.

Todos debemos estar orgullosos de hacer negocios en forma ética y transparente.

3. ¿A quiénes está dirigido?

El Código está dirigido y debe ser cumplido por todos los directores, gerentes, y empleados de Farmalink, ya sea que trabajen de manera temporal o permanente, remunerada u honoraria, cualquiera sea su nivel jerárquico (en adelante, los “Colaboradores”), como así también por todos aquellos que actúen en su nombre, interés o beneficio, tales como proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores, intermediarios, socios de negocios o representantes de cualquier índole (en adelante, los “Terceros”).

4. Valores éticos

La base de nuestra conducta debe ser permanentemente guiada por los siguientes valores éticos que sustentan nuestra cultura empresarial:

a. Integridad

Entendemos por integridad la actuación ética, honrada, recta, veraz, transparente y profesional. Es el valor que nos orienta siempre a hacer lo correcto y a sentirnos

tranquilos de nuestras tareas y decisiones. La integridad sostiene la confianza de nuestros Colaboradores y de los Terceros y fundamenta nuestra reconocida trayectoria y liderazgo empresarial. Se trata de un valor fundamental y no negociable que define a nuestra cultura y reputación, y que diariamente debemos asumir.

b. Transparencia

La transparencia es un pilar fundamental y un principio básico de la gestión empresarial de Farmalink, pues permite administrar y procesar información en forma veraz y confiable.

c. Sustentabilidad

La buena reputación es un recurso intangible esencial de la Compañía, y el cumplimiento de los principios y valores que guían este Código posibilita que Farmalink desarrolle una operación sustentable a lo largo de una trayectoria de más de dos décadas. El prestigio y la credibilidad son resultado de largos años de inversión en una conducta consistente, que este Código ratifica y consolida. Asimismo, la Compañía procura desarrollar sus actividades en forma sostenible y orientada al respeto al medio ambiente y la sustentabilidad.

d. Igualdad y derechos humanos

El respeto por los derechos humanos es un presupuesto de la Compañía en el desarrollo de sus actividades.

Farmalink garantiza la igualdad de oportunidades de todos sus Colaboradores y Terceros en un entorno libre de discriminación.

5. Reglas de conducta

El desarrollo de nuestras obligaciones dentro de la Compañía y frente a terceros debe ajustarse a todas las leyes y regulaciones aplicables, a este Código y a las políticas que pudiera haber aprobado la Compañía. En ese sentido, se establecen las siguientes reglas de conducta que deberán observar los Colaboradores y Terceros:

a. Confidencialidad, privacidad y datos personales

En el marco de su actividad y de las obligaciones que profesionalmente asume, Farmalink está en condiciones de procesar y administrar información, aún confidencial, que es suministrada por terceros. La protección de la confidencialidad de esa información es un pilar fundamental que Farmalink privilegia.

Los Colaboradores y Terceros que dispongan de información reservada deberán preservarla para que no sea utilizada de forma inadecuada y abstenerse de utilizarla indebidamente en beneficio propio o de terceros o fuera del objeto para el cual fue confiada. Ante cualquier duda sobre el carácter de la información, los Colaboradores y Terceros deberán considerarla como reservada mientras no se indique lo contrario.

Farmalink se encuentra sujeta al cumplimiento de obligaciones de confidencialidad asumidas contractualmente como así también por las leyes de protección de datos personales u otras que puedan regir para asegurar la integridad y privacidad de la información.

Los datos utilizados y generados por Farmalink deben cumplir con las normas de seguridad necesarias para garantizar su integridad, disponibilidad y confidencialidad.

b. Leyes laborales

Farmalink es un equipo comprometido y unido por una visión y una misión. Un equipo que se sostiene en base a un ambiente laboral y profesional que prioriza las relaciones personales, la misma cultura y los mismos principios y valores. Un equipo de personas que busca desarrollarse personal y profesionalmente mediante un servicio de excelencia.

Estamos comprometidos en mantener un lugar de trabajo cordial en el cual no existan situaciones de discriminación, maltrato o cualquier forma de acoso o conductas abusivas y agraviantes. Estas situaciones violan las políticas de la Compañía y no son permitidas.

c. Leyes anticorrupción

En el marco de las obligaciones que Farmalink normalmente asume en la administración o gestión de contratos de auditoría, podría resultar que alguna de las partes involucradas en dichos contratos sea un organismo público o una empresa estatal. En ese sentido, el cumplimiento de las leyes anti-corrupción y anti-soborno es una máxima prioridad en toda interacción que pudiera existir con el sector público y ninguna excepción será tolerada.

Por esta razón, se aclara que está terminantemente prohibido, sea en nombre de la Compañía o para su interés o beneficio, realizar u ofrecer sobornos u otros pagos improcedentes, directos o indirectos, a cualquier persona, por cualquier medio, así como recibirlos de cualquier persona, con la intención de (i) obtener o mantener ilícitamente un contrato, un negocio u otras ventajas comerciales o acciones gubernamentales, o (ii) de que dicha persona abuse de su influencia, real o aparente, para obtener de cualquier entidad, pública o privada, cualquier negocio u otra ventaja, o (iii) influir indebidamente sobre un funcionario público o alterar o interferir en sus deberes de imparcialidad y objetividad.

d. Regalos y obsequios:

Los Colaboradores y Terceros no deben aceptar regalos, atenciones, servicios o cualquier otra clase de favor de cualquier persona o entidad que puedan afectar la objetividad o influir en una relación comercial, profesional o administrativa.

Asimismo, no pueden hacer directa o indirectamente obsequios, regalos, atenciones o promesas a ninguna persona y/o entidad que mantenga o pueda mantener una relación comercial, profesional o administrativa con la Compañía, que no se consideren propios del curso normal de los negocios y siempre que estén permitidos por ley o por las propias normas y procedimientos del beneficiario. Se encuentra terminantemente prohibida la entrega de regalos, incentivos, o beneficios de cualquier tipo (i) en un esfuerzo por influenciar en decisiones de cualquier índole por parte del beneficiario, o (ii) a un funcionario público.

Los Colaboradores no deben solicitar ni recibir regalos a título personal de Terceros que tengan o intenten hacer negocios con la Compañía.

e. Conflictos de intereses

Nuestras decisiones laborales siempre deben basarse en qué es lo mejor para Farmalink. Esto significa que todos debemos evitar aquellas situaciones en las que nuestros intereses personales entren en conflicto con los intereses de la Compañía.

Los conflictos de intereses se producen cuando un interés personal directo o indirecto pudiera afectar nuestra objetividad o independencia de juicio en el desarrollo de nuestra actividad en la Compañía, dificultando actuar para los mejores intereses de Farmalink.

Aquellos que pudieran verse afectados por un conflicto de intereses deberán comunicarlo al Comité de Ética e Integridad previamente a la realización de la operación

o conclusión del negocio de que se trate, a fin de que se evalúe si su actuación imparcial puede verse comprometida.

f. Políticas de seguridad de la información

En sus dos décadas de trayectoria, Farmalink ha priorizado en su gestión la integridad, disponibilidad, confidencialidad y seguridad de la información que regularmente administra, mediante la inversión y permanente actualización de sus sistemas y programas informáticos, así como la implementación de políticas para entrenar y mantener actualizados a sus Colaboradores y Terceros. Estas inversiones garantizan la ventaja competitiva de Farmalink en su gestión profesional.

Tales inversiones están orientadas a asegurar la prevención contra posibles filtraciones derivadas de ataques de terceros o personas no autorizadas, incluyendo los sistemas de acceso y autenticación, la prevención, detección y eliminación de virus informáticos, la protección de datos y la legalidad del software. Asimismo, las políticas implementadas se orientan a la prevención contra posibles filtraciones derivadas del indebido uso de la información por parte de los sujetos alcanzados.

La permanente actualización y vigencia del “Programa de Gestión de Seguridad de la Información” de la Compañía es una máxima prioridad.

g. Defensa de la Competencia

Se espera que los Colaboradores y Terceros evitemos toda conducta que constituya o pueda constituir un abuso o restricción ilícita de la competencia, en los términos de la ley de defensa de la competencia (Ley 27.442).

A tal efecto la Compañía ha aprobado y forma parte del presente Código el “Programa preventivo de cumplimiento de normas de competencia”. Este programa ayuda a la Compañía y a su personal sobre cómo emprender sus objetivos comerciales sin cometer conductas anticompetitivas.

En ese sentido, cualquier duda que hubiere acerca de si alguna conducta de la Compañía podría afectar adversamente la libre competencia en el mercado, o podría otorgar una ventaja competitiva para alguno o algunos de los competidores, podrá ser consultada al Comité de Ética e Integridad (a través de la Plataforma de Denuncias).

h. Cuidado del medio ambiente

Procuramos el cuidado del medio ambiente en nuestra actividad interna y en la prestación de nuestros servicios a nuestros clientes, implementando políticas o procedimientos que pudieran colaborar con tales fines, evitando comportamientos nocivos, agresivos o abusivos y haciendo un uso responsable de los recursos e instalaciones.

6. Uso de activos de la Compañía

Farmalink provee y pone a disposición de sus Colaboradores, activos y recursos para posibilitar el desarrollo de sus trabajos y funciones al servicio de la visión y la misión que nos define como Compañía.

Todos somos responsables de la adecuada utilización de los activos de Farmalink y tenemos la obligación de protegerlos frente al mal uso, abuso, sabotaje o pérdida.

Entre los activos se encuentran incluidos también la imagen corporativa y la reputación de la Compañía. En nuestro trabajo tenemos acceso a recursos de Farmalink que nos ayudarán a desarrollar nuestra actividad, y revisten formas diferentes: físicos, electrónicos, financieros e intangibles. Estos recursos incluyen, entre otros, computadoras, acceso a internet, correo electrónico, bases de datos, secretos industriales, softwares, herramientas, equipos, etc.

Farmalink se reserva el derecho de controlar y monitorear el uso de los activos asignados de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, lo cual es expresa y libremente consentido por los Colaboradores, quienes aceptamos no contar con expectativa de privacidad sobre los recursos que la Compañía brinda, los datos almacenados en dichos recursos y aquellos generados mediante los mismos.

7. Difusión y cumplimiento del Código

El respeto y cumplimiento obligatorio del Código es condición ineludible para pertenecer a, o vincularse con, Farmalink, cualquiera fuera el rango, la jerarquía o la función que se desempeñe. Nuestra alta gerencia tiene un mandato y una inequívoca decisión personal de dar a conocer, comunicar, implementar, cumplir y hacer cumplir este Código de manera visible, consistente y unívoca.

Farmalink espera, pretende y exige que todos sus Colaboradores reporten aquellos incumplimientos al Código, colaboren de manera activa con las investigaciones internas,

cuando ello les sea requerido y representen los valores, los principios y la cultura de transparencia e integridad que aquí se consagran.

A los fines de asegurar la comunicación, conocimiento y adhesión de todos los sujetos alcanzados por los principios y valores consagrados en este Código, se implementarán capacitaciones y certificaciones periódicas.

La violación del Código provocará la aplicación de las sanciones disciplinarias que ameriten los hechos de que se trate, las cuales podrán significar, incluso, la terminación de la relación laboral o contractual, según el caso, y dar lugar a la promoción de las acciones legales que pudieran corresponder.

8. Plataforma de Denuncias

A los fines de asegurar el cumplimiento de las normas, principios y valores que el Código establece, cualquier Colaborador o Tercero podrá reportar situaciones y/o comportamientos que pudieran constituir una violación real o potencial al presente Código mediante la Plataforma de Denuncias implementada.

Es un canal confidencial, seguro y al que se podrá acceder de manera anónima en nuestra página: www.farmalink.com.ar, y accediendo al link: “Código de Ética, Conducta e Integridad”.

Farmalink garantiza que no se aplicará ningún tipo de represalia en el desarrollo de la relación laboral y/o contractual a quienes utilicen el canal de buena fe.

El Comité de Ética, Conducta e Integridad designará al administrador del canal, quien tendrá las siguientes responsabilidades y funciones:

(a) establecer un protocolo de recepción y tratamiento de denuncias que se realicen a través de la Plataforma de Denuncias, y que garantice el anonimato (en caso de así requerirlo el denunciante), la confidencialidad y la transparencia;

(b) establecer el procedimiento a implementar ante la recepción de una denuncia, que asegure su adecuada clasificación e inmediato tratamiento por parte del Comité de Ética e Integridad;

(c) atender y administrar la Plataforma de Denuncias en forma personal, discreta y profesional, garantizando el anonimato de la persona denunciante cuando así lo requiera, así como la protección del denunciante contra posibles represalias; y

(d) asesorar al Comité de Ética e Integridad, cuidando de no involucrar a un miembro del mismo si estuviera, directa o indirectamente, relacionado con una denuncia recibida.

9. Comité de Ética, Conducta e Integridad

Mediante la aprobación del Código, el Directorio de Farmalink ha resuelto conformar un Comité de Ética, Conducta e Integridad (el “Comité”), que estará compuesto por el Presidente de la Sociedad, un Director elegido por cada una de las restantes dos clases de acciones a las que no pertenezca el Presidente de la Sociedad, el Gerente General y el administrador de la Plataforma de Denuncias.

El Comité tendrá las siguientes funciones:

- (a) implementar y administrar el Código, interpretando situaciones no descritas específicamente en él;
- (b) comunicar y capacitar permanentemente a todos los Colaboradores de Farmalink respecto de los principios, reglas y valores consagrados en el Código, así como su aplicación respecto de Terceros;
- (c) realizar el monitoreo de la aplicación del Código y proponer modificaciones y actualizaciones al mismo;
- (d) recibir, tratar, investigar y dar resolución a todas y cada una de las denuncias que se reciban a través de la Plataforma de Denuncias; y
- (e) aplicar las sanciones que el Comité resuelva.

El Comité se reunirá tan pronto lo requiera cualquiera de sus integrantes y podrá requerir y contratar el asesoramiento de los profesionales que entienda pertinentes a los fines del cumplimiento de sus funciones.

La gestión del Código de Farmalink es responsabilidad del Directorio y de la alta gerencia. Y es el compromiso de todos y cada uno de quienes conformamos Farmalink, el asegurar que los valores y principios de nuestra cultura se mantengan permanentemente vigentes.
